



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Asunto:	Traslado de liquidación de crédito
Radicado:	Ejecutivo laboral 050313189001-2018/00162-00
Demandante:	Julia del Socorro Cárdenas Zapata
Demandado:	C.S.A. Romero y Cía Flota Nordeste

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2 del artículo 446 ibidem, los cuales se aplican por expresa remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, atendiendo, además a lo establecido por el Decreto Legislativo 806 de 2020, procede a correrse traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante.

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO AMALFI, ANTIOQUIA

LISTA N. 07

TRASLADO DEL ARTICULO 110 C.G.P

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO
Ejecutivo Laboral	2018-00162	Julia del Socorro Cárdenas Zapata	C.S.A. Romero y Cía Flota Nordeste	TRASLADO POR 3 DÍAS DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO APORTADA POR EJECUTANTE

FIJADO 02 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 AM

DESEFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 PM


JUAN CAMILO GIL ZULUAGA
SECRETARIO

INICIA TRASLADO 03 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00AM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

TERMINA TRASLADO 07 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 5:00 PM

JUAN CAMILO GIL ZULUAGA
SECRETARIO

D.U.